

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 15.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, A LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE LOS PROGRAMAS 12S, 32L Y 72C.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	04/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWADU6NBFU6LLASWS6DXWVZPBH	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MC 2025 – 608843

La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social ha solicitado a esta Secretaría General Técnica la tramitación de una transferencia de crédito que afecta a los capítulos 4 y 7 del Servicio Transferencias Finalistas de los programas presupuestarios 32L y 72C, ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio y el Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo corresponden a la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, a través del programa presupuestario 72C, las competencias asignadas en materia de trabajo autónomo y sociedades cooperativas andaluzas.

La presente modificación se propone para habilitar los créditos necesarios en la anualidad 2025 de la posición presupuestaria 1400180063 G/72C/77800/00 S0045 2013000376 con objeto de dar cobertura al presupuesto previsto para la convocatoria para los años 2025 y 2026 de la Línea 2 de Inicio de Actividad regulada en la Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía.

En este sentido, está previsto que el importe de la nueva convocatoria alcance 104.000.000,00 euros, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a finales del mes de julio de 2025. El objetivo de esta convocatoria es financiar las altas en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en adelante RETA) desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2026. Con esta previsión se pretende apoyar a 23.600 nuevas personas trabajadoras autónomas que decidan iniciar un negocio o actividad económica en nuestra Comunidad.

La nueva convocatoria establecerá un plazo transitorio de presentación de solicitudes para aquellas personas trabajadoras autónomas que se hayan dado de alta en el RETA a partir del 1 de octubre de 2024 y con anterioridad a la publicación de la convocatoria (10 meses si se publicara el 30 de julio).

Los importes previstos para esta nueva convocatoria son los siguientes:

FUENTE/PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUALIDAD 2025 (EUROS)	IMPORTE ANUALIDAD 2026 (EUROS)	TOTAL (EUROS)
FSE + 2021-2027	8.224.883	10.000.000	18.224.883
1400160063 G/72C/77801/00 D441AAD7E1 2022000156			
Transferencias finalistas	16.775.117	0	16.775.117





1400180063 G/72C/77800/00 S0045 2013000376			
Transferencias finalistas Plan de Empleo de Andalucía 1400180063 G/72C/77800/00 S0714 2025000319	29.000.000	30.000.000	59.000.000
Autofinanciada 1400010063 G/72C/77806/00 2018000179	0	10.000.000	10.000.000
Total	54.000.000	50.000.000	104.000.000

Para poder disponer del crédito mencionado para la convocatoria es necesario llevar a cabo las siguientes modificaciones presupuestarias:

FSE+ 2021-2027:

La programación inicial de FSE+ 2021-2027 para la medida D441AAD7E1 de la Prioridad 1 relativa a "Apoyo y ayudas al autoempleo y la creación de empresas" era de 31.000.000,00 euros, habiéndose superado en ejecución dicho importe en la convocatoria para los años 2023 y 2024 de línea 2, por lo que en abril de 2025 se propuso a la Comisión Europea el incremento de la asignación financiera en 18.250.000 euros, hasta alcanzar los 49.250.000 euros.

Para el presupuesto 2025, respecto a la medida D441AAD7E1 de la Prioridad 1 relativa a "Apoyo y ayudas al autoempleo y la creación de empresas" de la programación de FSE+ 2021-2027 se ha tramitado la modificación presupuestaria MC 2025 607549 por importe de 10.000.000 euros, de los que 8.224.883 euros irán destinados a la nueva convocatoria y el resto a expedientes pendiente de ejecución de la anterior.

Por su parte, para 2026, se ha solicitado la dotación de la anualidad por 10.000.000,00 euros, conforme al importe incluido en la partida 1400160063 G/72C/77801/00 D441AAD7E1 2022000156 del anteproyecto de Ley de presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2026, de acuerdo a la envolvente de fondos europeos para 2026. Esta solicitud se ha tramitado en el expediente GIRO MC 2025 608611.

Autofinanciada:

Para el año 2026 se va a solicitar una redistribución de créditos hasta alcanzar 10.000.000,00 euros en capítulo 7 de autofinanciada.

Transferencias finalistas:

Respecto al Plan de Empleo de Andalucía 2024 (fondo S0714) hay disponibles en el presupuesto para 2025 créditos por un importe de 29.000.000,00 euros. Respecto a la anualidad 2026 se ha solicitado una dotación de anualidad futura (expediente GIRO MC 2025 608649) en base a que con fecha 16 de julio se ha publicado el Real Decreto 634/2025, de 15 de julio, por el que se regula la concesión directa por el Servicio Público de Empleo Estatal de subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación en el trabajo, para el ejercicio presupuestario 2025. Dicho Real Decreto requerirá de la firma de un posterior convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, O.A. y la Comunidad Autónoma de Andalucía y la aprobación del Plan de Empleo mediante Orden de la Consejería de

MARIA ELENA LOBILLO CHACON	16/07/2025	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwH748c4peZz265nvM057qtbCF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Ello permitirá disponer de 30.000.000,00 euros en la anualidad 2026, destinado al fomento del trabajo autónomo y las personas trabajadoras autónomas que inicien una actividad económica o profesional, debiendo publicarse la convocatoria en el presente ejercicio. Para ello,

En cuanto al fondo S0045, el presupuesto del programa 72C para el año 2025 en la partida 1400180063 G/72C/77800/00 S0045 2013000376, a la fecha de la presente memoria hay un disponible a nivel de vinculación un importe de 2.280.993,67 euros, de los que 505.876,67 euros son necesarios para los recursos de la convocatoria de inicio de actividad de los años 2023 y 2024.

Para dar cobertura a la nueva convocatoria de la Línea 2, la DG Trabajo Autónomo y Economía Social tiene la necesidad de aumentar en 15.000.000,00 euros los créditos de transferencias finalistas del fondo S0045. Para ello ha propuesto utilizar los créditos con los que cuenta el Servicio Andaluz de Empleo en el código de financiación S0574, pudiendo asumirse dicha ampliación a través de los mecanismos de flexibilidad, como especifica el artículo 5 de la Orden TES 602/2024 que permite a las comunidades autónomas ordenar transferencias y, en su caso, redistribuir según sus necesidades de gestión y en función de las especificidades de los colectivos a atender, las cantidades inicialmente asignadas con cargo al concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal (servicios y programas de políticas activas de empleo de fomento del empleo y de formación en el trabajo no financiadas con cargo a la cuota de formación profesional) que incluye las aplicaciones presupuestarias 19.101.241-A.454.00; 19.101.241-A.454.02; 19.101.241-A.454.03; 19.101.241-A.454.06; y 19.101.241-A.454.09 del anexo I. Por este motivo se ha solicitado autorización de la persona titular del órgano competente para autorizar y proponer en su caso, las modificaciones presupuestarias de la sección 1439 para disponer del citado crédito. Dicha autorización se adjunta como documentación complementaria al presente expediente.

Los créditos que causan baja no son necesarios en el ejercicio para el que fueron presupuestados, en el SAE dado que se ha producido un retraso en el inicio de los Proyectos Pilotos lo cual conlleva a que la puesta en marcha y la ejecución de las líneas previstas, no se produzca en este ejercicio, quedando por tanto estos créditos disponibles.

Por todo lo anterior, se solicita transferencia de crédito que afecta a los capítulos 4 y 7 del Servicio Transferencias Finalistas de los programas 32L y 72C con el siguiente detalle:

Partidas de origen:

Centro gestor	Posición presupuestaria	Código de financiación	Importe (euros)
1439180000	G/32L/47101/00	S0574	6.000.000,00
1439180000	G/32L/48007/00	S0574	4.073.438,37
1439180000	G/32L/48101/00	S0574	2.000.000,00
1439180000	G/32L/48204/00	S0574	2.926.561,63
Total créditos			15.000.000,00



Partida de destino:

Centro gestor	Posición presupuestaria	Código de Financiación	Programa de financiación	Importe (euros)
1400180063	G/72C/77800/00	S0045	2013000376	15.000.000,00

Afectación de indicadores:

En relación con los créditos que causan baja, esta transferencia de créditos no afecta a indicadores ni objetivos, por cuanto el indicador asociado a la actuación, con código 0000008053, mide el porcentaje de proyectos aprobados sobre el total de proyectos recibidos, es decir, se trata de un indicador de realización que no se ve afectado por los cambios en los créditos inicialmente planificados para la actuación.

En relación con el impacto de la modificación propuesta sobre los objetivos e indicadores del órgano gestor 0063, del programa 72C de la sección 1400, los créditos que causan alta tienen afectación a los siguientes objetivos estratégicos:

1 "FOMENTAR EL TRABAJO AUTÓNOMO EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE ACCESO Y DESARROLLO" (363), Objetivo operativo 1418 "Apoyar a las personas trabajadoras autónomas", actuación 2930 "Estímulo a la creación de empresas de trabajo autónomo". (Alta):

					Modificación		
OE	OO	ACT	Indic	Denominación	Nº	H	M
363	1418	2930	5885	Variación anual de personas trabajadoras autónomas beneficiarias de ayudas al alta	3.409	2.045	1.364

El presente expediente de modificación presupuestaria se encuentra en los supuestos del artículo 45.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su aprobación es competencia del Consejo de Gobierno, en aplicación del artículo 45.5 y 48 de dicho texto normativo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		16/07/2025	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwH748c4peZz265nvM057qtbCF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FM/INV/aamg

MC-2025-031

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2025/608843, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 15.000.000,00 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y al Servicio Andaluz de Empleo, a los capítulos 4 y 7 del servicio Transferencias Finalistas de los programas 12S, 32L y 72C.

Según la memoria, de 16 de julio de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, la propuesta de expediente de modificación presupuestaria tiene por finalidad dar cobertura presupuestaria en la anualidad 2025 a la convocatoria para los años 2025 y 2026 de la Línea 2 de Inicio de Actividad regulada en la Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5, en relación con el artículo 45.3, y el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		24/07/2025	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwfCQWoU0trJ8ABAXsoqEJjq208	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	